

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12132 MÁLAGA

Edicto

Doña Ana Isabel del Pozo Aguilar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en Concurso Voluntario número 830/17 seguido en este órgano judicial se declaró el mismo por Auto de fecha 10 de enero de 2018 y en fecha 26 de noviembre de 2018, Auto de conclusión por insuficiencia de masa activa de la entidad Consultoría y Patrimonio Peñoncillo, S.L., con CIF B-92691815, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte Dispositiva:

1.- Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de CONSULTORIA Y PATRIMONIO PEÑONCILLO, S.L., por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento. Se acuerda la extinción de la sociedad CONSULTORIA Y PATRIMONIO PEÑONCILLO, S.L., debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librará el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Administrador Concursal don Alberto Fraguas Gutiérrez.

Málaga, 5 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel del Pozo Aguilar.

ID: A190014484-1